CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico, pero no cuenta con la constancia de entrega o acuse de recibido y la parte demandada ha presentado poder y contestación de demanda. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jair Johan Jacome Orozco
Demandado:	Administradora de Fondo de Pensiones Porvenir S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00118-00

Armenia, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el abogado Sebastián Ramírez Vallejo, apoderado judicial de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias Porvenir S.A** allego escrito denominado "Contestación de demanda **(Archivo07, expediente digital, ContestacionPorvenirAnexo.pdf)**, se tiene notificado por conducta concluyente a dicha sociedad del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S; por lo tanto se le reconoce personería jurídica al abogado SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía 1.088.023.149 y T.P 316.031.

Igualmente, se reconoce derecho de postulación para actuar como apoderado sustituto de aquél, a la sociedad **Tous Abogados Asociados SA.S**, identificado con N.I.T 900411483-2.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte al demandado, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **17 DE MAYO DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f67b010e1f7a530c4c2e31bc024a81c4e2ba801e68c27d5d4a86ce60489e5085

Documento generado en 16/05/2022 11:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica